

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

355**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.826 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge de Galdo Gómez, contra don Rodrigo Cabedo Gregori, “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 603 de 2010

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 1.826 de 2009, seguidos a instancias de don Jorge de Galdo Gómez, con documento nacional de identidad número 50447542-D, asistido por el letrado don José Luis Fernández Chillón, contra la empresa “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, en la persona del administrador concursal don Rodrigo Cabezo Gregori y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Jorge de Galdo Gómez, contra la empresa “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, a que abone al actor don Jorge de Galdo Gómez la cantidad de 5.689,83 euros.

Con condena al administrador concursal de la demandada a estar y pasar por la anterior declaración, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acerta Construction Management, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.018/10)